

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### ORDEN DE COMPRA

OC-ED-003-2026

**“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES: C.E.R. EL CARMEN DE LA SIERRA, C.E.R. EL CINCO, C.E.R. JAIME MARULANDA VALENCIA, C.E.R. JORGE ROBLEDO ORTIZ Y C.E.R. LA MARÍA DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ-ANTIOQUIA”**

#### 1. Introducción

La Sociedad de Economía Mixta Visión Global S.A.S., en adelante **“LA ENTIDAD”**, pone a disposición de los interesados los estudios y documentos técnicos y las condiciones de contratación, para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de consultoría que tiene por objeto la **“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES: C.E.R. EL CARMEN DE LA SIERRA, C.E.R. EL CINCO, C.E.R. JAIME MARULANDA VALENCIA, C.E.R. JORGE ROBLEDO ORTIZ Y C.E.R. LA MARÍA DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ-ANTIOQUIA”** en adelante **“EL CONTRATO”**.

Los documentos del procedimiento de selección comprenden, los estudios y documentos previos, la invitación a cotizar y la totalidad de sus anexos, los cuales están a disposición de los invitados y del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–.

La entidad aceptará la oferta más favorable para la entidad con base en las reglas establecidas en la Orden de Compra, el manual de contratación y en la normativa aplicable.

El presente procedimiento se desarrolla con base en el régimen contractual de la Sociedad de Economía Mixta Visión Global S.A.S., razón por la cual no la exime de la obligación que le asiste de aplicar la normativa y la jurisprudencia aplicable al proceso de contratación, así como de dar cumplimiento a lo ordenado por sentencia judicial directamente aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso.

Ahora bien, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, de manera clara y expresa determina la obligación de las entidades públicas no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de aplicar en desarrollo de la actividad contractual los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, a la vez que para todos los efectos legales rige el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido para la contratación estatal.

En ese orden de ideas, las personas quienes hayan sido invitadas a participar del presente procedimiento de selección deberán acreditar que no se encuentran incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con el Estado, según las causales específicas establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normatividad aplicable.

## 2. Descripción de la necesidad

El municipio de Vegachí, uno de los más jóvenes del departamento de Antioquia, se caracteriza por su economía basada en la agricultura, especialmente en la producción de caña de azúcar, café y cacao, así como en la ganadería. Las instituciones educativas rurales son pilares fundamentales para el desarrollo de sus veredas, muchas de las cuales se encuentran a considerables distancias del casco urbano, con accesos por vías destapadas.

Las sedes educativas objeto de este documento tienen historias y contextos particulares:

- C.E.R. El Carmen de la Sierra y C.E.R. La María: Poseen construcciones con más de 40 años de antigüedad, lo que las sitúa en un estado de obsolescencia y deterioro estructural avanzado.
- C.E.R. El Cinco: Cuenta con una infraestructura más reciente (aproximadamente 15 años), pero ya presenta necesidades de mantenimiento y adecuación.
- C.E.R. Jaime Marulanda Valencia y C.E.R. Jorge Robledo Ortiz: Aunque no cuentan con la legalidad plena de sus predios, son centros activos que requieren intervenciones urgentes para garantizar la seguridad de sus usuarios.

Las cinco sedes atienden a una población estudiantil total de 194 estudiantes (según corte SIMAT al 28 de abril de 2025), distribuidos desde preescolar hasta media. La infraestructura actual en su mayoría no cumple con la normatividad vigente en materia de construcción, seguridad, salubridad y accesibilidad. Los principales sistemas constructivos identificados son mampostería simple y estructuras aporticadas, con cubiertas en eternit o teja, y acabados en general deteriorados.

La infraestructura física de los Centros Educativos Rurales (C.E.R.) El Carmen de la Sierra, El Cinco, Jaime Marulanda Valencia, Jorge Robledo Ortiz y La María del municipio de Vegachí presenta un estado de deterioro crítico y deficiencias estructurales, funcionales y de servicios públicos que ponen en riesgo la integridad de la comunidad educativa y obstaculizan el derecho a una educación de calidad en un entorno seguro y digno.

Por lo anterior, se designó como ejecutor de dicho proyecto a la Sociedad de Economía Mixta Visión Global S.A.S, y en cumplimiento de dicha designación, se hace necesario llevar a cabo la contratación para la "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES: C.E.R. EL CARMEN DE LA SIERRA, C.E.R. EL CINCO, C.E.R. JAIME MARULANDA VALENCIA, C.E.R. JORGE ROBLEDOR ORTIZ Y C.E.R. LA MARÍA DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ-ANTIOQUIA"

### 3. Objeto del contrato

#### 3.1. Objeto contractual.

“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES: C.E.R. EL CARMEN DE LA SIERRA, C.E.R. EL CINCO, C.E.R. JAIME MARULANDA VALENCIA, C.E.R. JORGE ROBLEDO ORTIZ Y C.E.R. LA MARÍA DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ-ANTIOQUIA”.

#### 3.2. Clasificación UNSPSC.

| Clasificación UNSPSC | Descripción   |
|----------------------|---|
| 80101600             | Gerencia de proyectos                                     |
| 81101500             | Servicios de ingeniería civil                             |
| 81101600             | Servicios de ingeniería sanitaria y ambiental             |
| 81101700             | Servicios de ingeniería hidráulica                        |
| 81101900             | Servicios de diseño y consultoría en ingeniería           |
| 95121900             | Edificios y estructuras educacionales y de administración |

### 4. Modalidad de selección del contratista

De conformidad al **artículo 26** manual de contratación de VIVE GEO SAS la modalidad de selección es:

#### “ARTÍCULO 26. ORDENES DE COMPRA

La Sociedad de Economía Mixta, podrá contratar bienes, servicios, consultorías, asesorías y obras mediante órdenes hasta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV) mediante el estudio de mercado y/o bases de datos especializadas contentivas de precios de referencia del mercado aplicable, de las cuales se aceptará la oferta más favorable para la Sociedad de Economía Mixta enviadas vía correo electrónico o por correo postal al domicilio del proponente.

La Sociedad de Economía Mixta solicitará un mínimo de tres cotizaciones sujetas a las condiciones de la ficha técnica, el Comité Evaluador realizará el análisis de las condiciones económicas, técnicas y de calidad, así como la verificación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, la capacidad jurídica, financiera y de experiencia del oferente, y seleccionará la que resulte más favorable para la entidad según las condiciones establecidas en la ficha y documentos del proceso.

En caso de que se presenten menos de tres cotizaciones, se podrá adelantar la orden de compra de bienes, servicios y obra con los que hayan enviado cotización.

Una vez efectuado lo anterior, se procederá a expedir el respectivo compromiso presupuestal, aceptar la postura y la respectiva aprobación de la garantía única de cumplimiento, si hay lugar a ello.

Para esta contratación, se deberá consultar previamente precios de mercado, acto seguido, se contratará el que se considere ofrece las mejores condiciones de calidad, servicio y precio, atendiendo a los precios de mercado.

Las órdenes de compra de bienes, servicios y obra, deberán estar precedidas de la justificación de la necesidad, ficha técnica, certificado de disponibilidad presupuestal y compromiso presupuestal, y cuando resulte necesario, matriz de riesgos y validación del Plan Anual de Adquisiciones.

#### **PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LAS ORDENES DE COMPRA.**

El procedimiento para la contratación de la respectiva orden, deberá contener por lo menos:

- Validación del Plan Anual de Adquisiciones.
- Descripción técnica, detallada, precisa y completa de la orden.
- El valor, plazo, forma y cronograma de pagos, determinación de si hay lugar a anticipo o pago anticipado, indicando su valor y teniendo en cuenta los rendimientos financieros que estos generen.
- Previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y causación en el Plan Anualizado de Caja – PAC.
- Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible a los partes contratantes asociados a la orden y la forma de mitigarlos.
- Las Garantías exigidas, de ser necesarias.
- Términos y condiciones de la orden identificando plenamente las partes contratantes y los elementos esenciales, naturales y accidentales de la orden.
- Términos de la supervisión y/o interventoría de la orden.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Esta modalidad de selección de proveedores, se desarrollará conforme a los manuales, instructivos, formatos y guías que reglamente la Gerencia de la Sociedad de Economía Mixta.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Bajo ninguna circunstancia la Sociedad de Economía Mixta, efectuará aceptaciones tácitas de la oferta, por lo que la remisión de la cotización no constituye obligación alguna de suscribir la orden de servicio”

## **5. Obligaciones de las partes**

### **5.1. Obligaciones generales.**

#### **5.1.1. Por parte de la entidad.**

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, así como facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad;
3. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, así como facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad;
4. Controlar la calidad de la ejecución del contrato a través de la interventoría técnica, administrativa y financiera que sea seleccionada para estos efectos o en su defecto a través del supervisor designado por parte de la entidad contratante.
5. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos y certificaciones correspondientes.
6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

#### **5.1.2. Por parte del contratista.**

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
3. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
4. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
5. EL CONTRATISTA acepta que conoce e implementará el manual integral de requerimientos para contratista de la Entidad Visión Global S.A.S.
6. EL CONTRATISTA declara expresamente que conoce, ha comprendido y acepta la importancia y obligatoriedad del cumplimiento de las normas, procedimientos y políticas establecidas en el Manual Integral de Requerimientos para Contratistas de la Entidad Visión Global S.A.S. En tal sentido, se compromete a implementar y acatar dicho manual como parte integral de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
7. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

- a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
- b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social por cada mes de ejecución del contrato.
- c. Informe de ejecución del contrato del periodo de ejecución sobre el cual se presentará la solicitud de pago o mensual.
- d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

## **5.2. Obligaciones específicas.**

### **5.2.1. Por parte de la entidad.**

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el Contrato.
3. Proveer las condiciones de apoyo necesarias para la adecuada realización de las actividades relacionadas con el objeto del contrato.

### **5.2.2. Por parte del contratista.**

1. Realizar el levantamiento topográfico: Se deberá realizar un levantamiento topográfico del predio, que comprenda Amarre Horizontal y Vertical, en el cual se identifique los linderos del inmueble, las áreas de intervención. Debe incluir, planos topográficos, amarre geodésico, elementos complementarios, perfiles del terreno, carteras, alineamiento y vías obligadas (cartera de hilos) Información del lote, ubicación de elementos fijos y destacables dentro del terreno, paramentos y vías existentes. Aplica a intervenciones de demolición, ampliación y/o construcción nueva.
2. Elaborar estudio de vulnerabilidad Sísmica: Según sea el caso, ampliación, reposición de plantas físicas educativas, se deberá presentar un estudio de vulnerabilidad sísmica de la edificación a conservar o intervenir y/o en algunos proyectos de mejoramiento y/o mantenimientos de plantas físicas educativas podrán presentar una certificación de la capacidad de la estructura existente elaborada por un ingeniero civil, geólogo o especialista en el tema, previa autorización del personal técnico del equipo de Infraestructura de la Secretaria de Educación, de ser necesario presentar la vulnerabilidad sísmica esta debe contener mediciones in situ de las calidades de los concretos y acero de los elementos estructurales, elaboración de ensayos de extracción de núcleos y falla de los mismos para evaluar resistencia de concretos, Elaboración de ensayos de ultrasonido y comparación de los mismos con base en núcleos extraídos para evaluar resistencia de concretos en obra, la realización de apiques para determinar las características de las fundaciones, investigar planos o estudios actuales sobre cada edificación que permitan tener un conocimiento más detallado de ellas; obtenida toda la información de campo, se procederá a la realización de los modelos que mejor representen cada edificación de tal forma que se pueda determinar los diferentes índices que permitan definir la

- vulnerabilidad de la estructura, lo anterior deberá estar firmados por el profesional responsable y el cual debe anexar la fotocopia de la matrícula profesional.
3. Hacer el Levantamiento Arquitectónico: Se deberá realizar un levantamiento que comprende elaboración de los planos que contengan, localización, plantas arquitectónicas, fachadas, planta de techos, secciones, cuadro de aéreas con área construida y área libre de la edificación existente y un plano donde se señalen las áreas de intervención, bien sea para mejoramiento, mantenimiento, demolición, reposición, ampliación y/o construcción.
  4. Elaborar el Diseño Eléctrico: Se deberá tener en cuenta las últimas disposiciones de la Norma Técnica Colombiana para redes de energía y telecomunicaciones. Comprende el diseño de instalaciones eléctricas, telefónicas y las rutas para las salas de cómputo que se vayan a instalar. Comprende todo el proyecto inclusive revisión y rediseño de lo existente. Debe incluir cuadro de cargas, normas y convenciones, diseño de acometidas y cálculo, memorias de diseño, regulación de voltaje, proyecto de redes, transformador de ser necesario, proyecto de acometida telefónica, red de cableado de datos para salas de informática o tecnología. Incluye apantallamiento de la edificación según norma ICONTEC 4572. Se deben incluir detalles, especificaciones, memorias de cálculo, tablero de distribución de energía, convenciones, diagrama unifilar, notas, código de colores, niveles de iluminación y especificaciones, debe cumplir los requerimientos establecidos en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE). Los planos deben estar firmados por el Ingeniero Eléctrico responsable y se debe adjuntar la fotocopia de la matrícula profesional. Se debe especificar diseños y mostrar redes desde el lugar de conexión hasta el establecimiento.
  5. Realizar el Presupuesto Detallado de la Obra: Se debe realizar un presupuesto de obra detallado, incluir especificaciones detalladas por cada ítem donde se exponga si el valor de la actividad incluye suministros, transportes, cortes, preparaciones, instalaciones, materiales especiales todo lo que sea necesario para la correcta ejecución y funcionamiento del elemento a construir o instalar. El presupuesto debe estar subtotalizado por capítulos, incluir el A.U. Se debe anexar un formato donde se justifique el valor de la administración calculada incluidos los impuestos a cancelar.
  6. Ejecutar el contrato conforme a los estudios previos, los documentos técnicos soporte y demás presentados por la Entidad y el Municipio.

## **6. Especificaciones técnicas**

Las especificaciones técnicas del presente proyecto, se encuentran en el documento denominado A12\_GIII\_1 Documento Técnico Soporte ESCUELAS y la MGA del proyecto.

## **7. Presupuesto oficial**

El presupuesto oficial es de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M.L (\$ 181.756.311) respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal CDP Nro. 2525 del 18 diciembre de 2025 **SPGR.**

**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES:  
C.E.R. EL CARMEN DE LA SIERRA, C.E.R. EL CINCO, C.E.R. JAIME MARULANDA VALENCIA, C.E.R.  
JORGE ROBLEDO ORTIZ Y C.E.R. LA MARÍA DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ-ANTIOQUIA**

**PRESUESTO**

| ITEM | DESCRIPCION  | UND     | CANT.  | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL   |
|------|--|---------|--------|----------------|---------------|
| 1    | Levantamiento topográficos: Se deberá realizar un levantamiento topográfico del predio, que comprenda Amarre Horizontal y Vertical, en el cual se identifique los linderos del inmueble, las áreas de intervención. Debe incluir, planos topográficos, amarre geodésico, elementos complementarios, perfiles del terreno, carteras, alineamiento y vías obligadas (cartera de hilos) Información del lote, ubicación de elementos fijos y destacables dentro del terreno, paramentos y vías existentes. Aplica a intervenciones de demolición, ampliación y/o construcción nueva.  | Escuela | 5,00   | \$ 1.058.716   | \$ 5.293.580  |
| 2    | Vulnerabilidad Sísmica: Según sea el caso, ampliación, reposición de plantas físicas educativas, se deberá presentar un estudio de vulnerabilidad sísmica de la edificación a conservar o intervenir y/o en algunos proyectos de mejoramiento y/o mantenimientos de plantas físicas educativas podrán presentar una certificación de la capacidad de la estructura existente elaborada por un ingeniero civil, geólogo o especialista en el tema, previa autorización del personal técnico del equipo de Infraestructura de la Secretaria de Educación, de ser necesario presentar la vulnerabilidad sísmica esta debe contener mediciones en sitio de las calidades de los concretos y acero de los elementos estructurales, elaboración de ensayos de extracción de núcleos y falla de los mismos para evaluar resistencia de concretos, Elaboración de ensayos de ultrasonido y comparación de los mismos con base en núcleos extraídos para evaluar resistencia de concretos en obra, la realización de apiques para determinar las características de las fundaciones, investigar planos o estudios actuales sobre cada edificación que permitan tener un conocimiento más detallado de ellas; obtenida toda la información de campo, se procederá a la realización de los modelos que mejor representen cada edificación de tal forma que se pueda determinar los diferentes índices que permitan definir la vulnerabilidad de la estructura, lo anterior deberá estar firmados por el profesional responsable y el cual debe anexar la fotocopia de la matrícula profesional. | m2      | 1377,5 | \$ 50.625      | \$ 69.734.419 |
| 3    | Levantamiento Arquitectónico: Se deberá realizar un levantamiento que comprende elaboración de los planos que contengan, localización, plantas arquitectónicas, fachadas, planta de techos, secciones, cuadro de aéreas con área construida y área libre de la edificación existente y un plano donde se señalen las áreas de intervención, bien sea para mejoramiento, mantenimiento, demolición, reposición, ampliación y/o construcción.  | Escuela | 5,00   | \$ 3.742.794   | \$ 18.713.970 |

|  |   |         |            |               |                       |
|--|---|---------|------------|---------------|-----------------------|
| 4                                      | Diseño Eléctrico: Se deberá tener en cuenta las últimas disposiciones de la Norma Técnica Colombiana para redes de energía y telecomunicaciones. Comprende el diseño de instalaciones eléctricas, telefónicas y las rutas para las salas de cómputo que se vayan a instalar. Comprende todo el proyecto inclusive revisión y rediseño de lo existente. Debe incluir cuadro de cargas, normas y convenciones, diseño de acometidas y cálculo, memorias de diseño, regulación de voltaje, proyecto de redes, transformador de ser necesario, proyecto de acometida telefónica, red de cableado de datos para salas de informática o tecnología. Incluye apantallamiento de la edificación según norma ICONTEC 4572. Se deben incluir detalles, especificaciones, memorias de cálculo, tablero de distribución de energía, convenciones, diagrama unifilar, notas, código de colores, niveles de iluminación y especificaciones, debe cumplir los requerimientos establecidos en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE). Los planos deben estar firmados por el Ingeniero Eléctrico responsable y se debe adjuntar la fotocopia de la matrícula profesional. Se debe especificar diseños y mostrar redes desde el lugar de conexión hasta el establecimiento. | Escuela | 5,00       | \$ 2.810.220  | \$ 14.051.100         |
| 5                                      | Presupuesto Detallado de la Obra: Se debe realizar un presupuesto de obra detallado, incluir especificaciones detalladas por cada ítem donde se exponga si el valor de la actividad incluye suministros, transportes, cortes, preparaciones, instalaciones, materiales especiales todo lo que sea necesario para la correcta ejecución y funcionamiento del elemento a construir o instalar. El presupuesto debe estar subtotalizado por capítulos, incluir el A.U. Se debe anexar un formato donde se justifique el valor de la administración calculada incluidos los impuestos a cancelar  | Escuela | 5          | \$ 2.664.963  | \$ 13.324.815         |
| <b>SUBTOTAL DEL PROYECTO DE DISEÑO</b> |   |         |            |               | <b>\$ 121.117.884</b> |
|  |   |         | <b>A.U</b> | <b>31,07%</b> | <b>\$ 37.626.029</b>  |
| <b>IVA (19%)</b>                       |   |         |            |               | <b>\$ 23.012.398</b>  |
| <b>TOTAL DEL PROYECTO DE DISEÑO</b>    |   |         |            |               | <b>\$ 181.756.311</b> |

## 8. Forma de pago

La forma de pago del contrato se realizará de la siguiente forma:

- Un 90% del valor del contrato se pagará mediante actas de avance de la los estudios y diseños.
- El 10% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

### **9. Plazo del contrato**

El plazo del contrato es de TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

### **10. Lugar de ejecución**

El lugar de la ejecución contractual es el municipio de Vegachí, Antioquia.

### **11. Criterios de selección**

Según lo establecido en nuestro manual de contratación, los criterios para elegir al contratista son: **ARTÍCULO 21. CONDICIONES BÁSICAS DE CONTRATACIÓN.** Establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los oferentes dentro del proceso de selección, los cuales considerarán, entre otros, requisitos de índole técnico, formación profesional, experiencia, capacidad jurídica, financiera y/o los anexos propios del proceso que deben diligenciarse para conformar la respectiva postura.

Las condiciones básicas de contratación se encaminan a elegir oferentes de altos estándares de experiencia, capacidad financiera, capacidad de cumplimiento e idoneidad para desarrollar los trabajos, entregar los bienes y prestar los servicios a contratar, y permitirán la competencia en igualdad de condiciones de aquellos postores que cumplan los requisitos establecidos.

Las condiciones básicas de contratación, y las consecuencias de sus irregularidades serán reguladas en los documentos precontractuales, en cada caso dependiendo de la naturaleza de cada proceso, garantizando siempre el principio de igualdad entre los participantes, y la primacía del derecho sustancial sobre el formal.

**ARTÍCULO 22. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.** La Sociedad de Economía Mixta establecerá en la ficha técnica y condiciones de contratación los criterios de evaluación de las posturas que mejor sirvan al proceso de selección.

Estos criterios deben ser claros, objetivos y justos para los participantes en el proceso. La Sociedad de Economía Mixta, podrá evaluar y seleccionar la mejor postura, teniendo en cuenta criterios como el precio, la experiencia, beneficios adicionales asociados al bien, obra o servicio a contratar, descuentos, mayor calidad que representen mejor relación de costo – beneficio, condiciones técnicas adicionales que representen ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor

garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Sociedad de Economía Mixta, relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios, obras y bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la Sociedad de Economía Mixta, la experiencia del postor y del equipo de trabajo, la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo, premios obtenidos por el contratista cuando se requiera contratar servicios profesionales de arquitectura, o cualquier otro criterio que mejor permita una selección objetiva, bien sea aplicando de forma individual cada criterio o en conjunto varios de ellos.

**ARTÍCULO 23. MEDIDAS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO (MIPYME) E INCLUSIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES (ACCIONES AFIRMATIVAS), implementación de la Ley 2069 de 2020, en el Manual de Contratación de la Sociedad de Economía Mixta.**

En los procedimientos de contratación privada e invitación abierta, se incluirán medidas para la promoción del desarrollo, requisitos diferenciales y puntajes adicionales como medidas de acción afirmativa, en la Sociedad de Economía Mixta, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor.

#### 1. Medidas para la promoción del desarrollo (Mipyme).

La Sociedad de Economía Mixta, atendiendo lo preceptuado en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, podrá definir las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de sus Procesos de Contratación, adopte en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas.

#### 2. Inclusión de criterios diferenciales (acciones afirmativas).

##### a) Reconocimiento a la diversidad funcional

Para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, la Sociedad de Economía Mixta podrá otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en las condiciones de la invitación privada o abierta, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes con la entrega de su oferta o postura.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de entrega de su oferta o postura.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

| <b>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</b> | <b>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</b> |
|---|---|
| Entre 1 y 30  | 1   |
| Entre 31 y 100  | 2   |
| Entre 101 y 150   | 3   |
| Entre 151 y 200   | 4   |
| Más de 200  | 5   |

La supervisión designada, deberá constatar el cumplimiento de este criterio diferenciador, durante la ejecución del contrato.

**b) Contratación social**

Se autoriza la celebración de contratos y convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes, en el barrio, comuna, vereda o corregimiento específico de las intervenciones.

La supervisión designada, deberá constatar el cumplimiento de este criterio diferenciador, durante la ejecución del contrato.

**c) Contratación de padres y madres cabeza de familia (integración de la Ley 1232 de 2008 y las Sentencias C-694 de 2003 y C-722 de 2004, de la Corte Constitucional):**

Se podrá incluir criterios diferenciales de otorgamiento de puntaje adicional o cláusulas contractuales al proponente o contratista que incorpore madres o padres cabeza de familia en los procesos de contratación que adelante la Sociedad de Economía Mixta, así mismo, incluir cláusulas contractuales para la prestación de servicios y obra, tendientes a promover la contratación de madres y padres cabeza de familia.

Para la acreditación de este criterio, el proponente o contratista, deberá presentar certificación por escrito suscrita por el representante legal de la persona jurídica o persona natural con personal a cargo o unión temporal o consorcio, donde indique la cantidad de personal que ofrece.

Si la ejecución del contrato implica turnos, el proponente o contratista deberá establecer aquellos turnos que menor riesgo representen para la madre o padre cabeza de familia. La supervisión designada, deberá constatar el cumplimiento de este criterio diferenciador, durante la ejecución del contrato.

**d) Contratación con equidad laboral y enfoque de género**

Se podrá incluir criterios diferenciales de otorgamiento de puntaje adicional o cláusulas contractuales al proponente o contratista que promuevan una cultura de igualdad de condiciones para la mujer y su participación.

Para la acreditación de este criterio, el proponente o contratista, deberá presentar certificación por escrito suscrita por el representante legal de la persona jurídica o persona

natural con personal a cargo o unión temporal o consorcio, donde indique la cantidad de personal que ofrece.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadoras, señalados a continuación:

| Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente | Número mínimo de trabajadoras exigido |
|--|---------------------------------------|
| Entre 1 y 30   | 2                                     |
| Entre 31 y 100   | 4                                     |
| Entre 101 y 150  | 6                                     |
| Entre 151 y 200  | 8                                     |
| Más de 200   | 10                                    |

La supervisión designada, deberá constatar el cumplimiento de este criterio diferenciador, durante la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO:** Estas medidas de promoción del desarrollo y los criterios diferenciales de selección, se desarrollarán conforme a los manuales, instructivos, formatos y guías que reglamente la Gerencia.

**CRITERIOS DE DESEMPATE.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación abiertos realizados por la Sociedad de Economía Mixta, se deberán utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, a saber:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.
13. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas empresas.

## 12. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

| No | Clase      | Fuente  | Etapas    | Tipo de Riesgo             | Descripción del riesgo  | Consecuencia del evento   | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | Asignado a                      | Tratamiento / Control a Implementar  |
|----|------------|---------|-----------|----------------------------|---|---|--------------|---------|------------|-----------|---------------------------------|--|
| 1  | General    | Externo | Ejecución | Riesgo económico           | Aumento de precios de insumos técnicos, ensayos o servicios especializados.             | Impacto económico en la ejecución del contrato.                 | 2            | 2       | 4          | Bajo      | Contratista                     | Monitoreo de precios del mercado y planificación de adquisiciones con base en información técnica y financiera actualizada             |
| 2  | General    | Interno | Ejecución | Riesgo Operacional         | Retrasos por errores en la entrega de insumos o equipos para ensayos de laboratorio.    | Atrasos en cronograma y dificultades en la entrega de productos | 2            | 3       | 5          | Medio     | Contratista                     | Establecer cronograma detallado de actividades con proveedores y prever tiempos de entrega con anticipación                            |
| 3  | General    | Externo | Ejecución | Riesgo Climático           | Condiciones climáticas adversas que impidan labores de campo como levantamientos        | Retraso en levantamientos topográficos o ensayos geotécnicos    | 3            | 2       | 5          | Medio     | Contratista                     | Planificación de actividades en época seca; reprogramación flexible del cronograma y planes de contingencia para recolección de datos. |
| 4  | Específico | Interno | Ejecución | Riesgo Técnico             | Inconsistencias en la información predial o arquitectónica suministrada por la entidad. | Necesidad de ajustar diseños o repetir levantamientos           | 2            | 3       | 5          | Medio     | Contratista / Entidad ejecutora | Solicitud oportuna de aclaraciones; verificación in situ y validación técnica de la información base recibida                          |
| 5  | Específico | Interno | Ejecución | Riesgo Operacional         | Baja calidad en los productos entregados por parte del consultor                        | Retrabajo, retrasos o rechazo de entregables.                   | 2            | 3       | 5          | Medio     | Contratista / Interventoría     | Control de calidad interno del consultor; revisión técnica por parte de la interventoría antes de entrega final a la entidad           |
| 6  | General    | Externo | Ejecución | Riesgo Social              | Inconformidad de la comunidad sobre el proyecto   | Posibles obstáculos operativos o conflictos en el desarrollo    | 2            | 2       | 4          | Bajo      | Contratista / Entidad ejecutora | Socialización del proyecto a comunidad y autoridades locales al inicio; atención adecuada a quejas y peticiones.                       |
| 7  | Específico | Interno | Ejecución | Riesgo de Personal         | Ausencia o rotación del equipo técnico clave.   | Atrasos en la ejecución y baja calidad en los entregables       | 2            | 3       | 5          | Medio     | Contratista                     | Definición de equipo mínimo en el contrato, verificación de hojas de vida, y seguimiento al cumplimiento del personal propuesto.       |
| 8  | General    | Externo | Ejecución | Riesgo legal / Regulatorio | Cambios normativos durante la ejecución del contrato.                                   | Necesidad de ajustes en estudios o entregables.                 | 1            | 2       | 3          | Bajo      | Contratista / Entidad ejecutora | Seguimiento permanente a normatividad técnica aplicable; ajustes con base en nuevas disposiciones si así lo requiere la entidad        |
| 9  | General    | Interno | Ejecución | Riesgo Contractual         | Retrasos en los pagos por parte de la entidad ejecutora.                                | Impacto financiero para el contratista y atraso en ejecución.   | 2            | 2       | 4          | Bajo      | Entidad ejecutora               | Planeación presupuestal adecuada, cumplimiento del cronograma de pagos   |



Dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir las garantías(s) y remitirlas al contratante para su revisión, quien aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la CONTRATANTE le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El contratista debe acreditar el pago de la prima de dicha garantía, bien mediante el sello de “pagado” impreso en ésta, o mediante la constancia de pago de la misma.

#### 14. Acuerdos comerciales



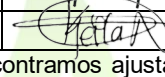
| Acuerdo comercial |        | Entidades Estatales del nivel municipal y departamental | Entidades generales del nivel nacional | Entidades especiales del nivel nacional |
|-------------------|--------|---|--|---|
| <b>Alianza</b>    |        | Bienes y servicios                                      | Bienes y servicios                     | Bienes y servicios                      |
|                   |        | \$655'366.000 COP                                       | \$163'842.000 COP                      | \$720'903.000 COP                       |
| <b>Pacífico</b>   | Chile  | Servicios de construcción                               | Servicios de construcción              | Servicios de construcción               |
|                   |        | \$16.384'153.000 COP                                    | \$16.384'153.000 COP                   | \$16.384'153.000 COP                    |
|                   | Perú   |   | Bienes y servicios                     |   |
|                   |        |   | \$311'299.000 COP                      |   |
|                   |        |   | Servicios de construcción              |   |
|                   |        |   | \$16.384'153.000 COP                   |   |
|                   | México | N/A   | Bienes y servicios                     | Bienes y Servicios*                     |
|                   |        |   | \$163'842.000 COP                      | \$397,535 USD                           |
|                   |        |   | Servicios de Construcción*             | Servicios de construcción*              |
|                   |        |   | \$10'335.931 USD                       | \$12'721.740 USD                        |
| <b>Canadá</b>     |        | N/A   | Bienes y servicios                     | Bienes y servicios                      |
|                   |        |   | \$172'701.000 COP                      | \$863'512.000 COP                       |
|                   |        |   | Servicios de construcción              | Servicios de construcción               |
|                   |        |   | \$21.301'857.000 COP                   | \$27.633'724.000 COP                    |
| <b>Chile</b>      |        | Bienes y servicios                                      | Bienes y servicios                     | Bienes y servicios                      |
|                   |        | \$643'264.000 COP                                       | \$160'816.000 COP                      | \$707'590.000 COP                       |
|                   |        | Servicios de construcción                               | Servicios de construcción              | Servicios de construcción               |
|                   |        |   | \$16.081'602.000 COP                   | \$16.081'602.000 COP                    |
| <b>Corea</b>      |        | Bienes y servicios                                      | Bienes y servicios                     | Bienes y servicios                      |
|                   |        | \$655'366.000 COP                                       | \$229'378.000 COP                      | \$1.310'732.000 COP                     |

**15. Anexos**

- Certificado de disponibilidad presupuestal CDP Nro. 2525 del 18 diciembre de 2025 SPGR.
- Documento MGA.
- A12\_GIII\_1 Documento Técnico Soporte ESCUELAS.



**KEILA VANESSA ARANGO JARAMILLO**  
Gerente  
Visión Global S.A.S.

| Actuación | Funcionario / contratista      | Cargo / Empleo / perfil | Firma   | Fecha      |
|-----------|--------------------------------|-------------------------|---|------------|
| Elaboró   | Karina Monsalve Tangarife      | Asesora de contratación |  | 13/04/2026 |
| Revisó    | Karina Monsalve Tangarife      | Asesora de contratación |  | 13/04/2026 |
| Aprobó    | Keila Vanessa Arango Jaramillo | Gerente                 |  | 13/04/2026 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



VIVE GEO S.A.S